CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS
AUTO Nº. 124
FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2022

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados "

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio con radicado N.º 20211111409 del 29 de diciembre de 2021, la empresa **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.P.S. ISA**, identificada con nit 860016610-3, mediante apoderada especial doctora **CLAUDIA LUZ PARRA CASTAÑO**, identificada con cédula número 46.630.281, solicita a la CAR-CVS, permiso para realizar un aprovechamiento forestal de (79) árboles y la poda de (185) árboles, en espacio privado, estos individuos se encuentran dentro de la franja de servidumbre, en los predios Naranjal y el Recreo, ubicados en el municipio de Sahagún – departamento de Córdoba.

Que el mediante oficio radicado bajo el número 20222103358 el día 14 de marzo del 2022, se envía oficio de requerimientos.

mediante oficio radicado bajo el número 20221104343 el día 12 de mayo del 2022, dan respuesta a requerimientos.

Por medio del oficio radicado bajo el número 2022109042 el día 17 de junio del 2022, envía liquidación de evaluación ambiental.

A través del oficio radicado bajo el número 20221106607, el día 15 de julio del 2022, aportan pago de evaluación ambiental.

Mediante oficio la Doctora CLAUDIA LUZ PARRA CASTAÑO, en calidad de apoderada de la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.P.S. ISA, anexa la siguiente documentación:

- Formulario Único AFFA
- Autorización propietaria
- Escrituras
- Certificado de Existencia y Representación ISA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS
AUTO Nº. 124
FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2022

- Certificado Existencia y Representación 148-27986-148-27985
- Cédula Ciudadanía Apoderada ISA
- PODER ESPECIAL CLAUDIA PARRA
- Cédula de ciudadanía Representante Legal 8. Informe técnico
- Certificados de tradición 148-27986-148-27985
- Inventario
- Pago Evaluación Ambiental

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva''.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.P.S. ISA, identificada con nit 860016610-3, mediante apoderada especial doctora CLAUDIA LUZ PARRA CASTAÑO, identificada con cédula número 46.630.281, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el Articulo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS
AUTO Nº. 124
FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2022

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Artículo 2.2.1.1.9.4. Del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.P.S. ISA, identificada con nit 860016610-3, mediante apoderada especial doctora CLAUDIA LUZ PARRA CASTAÑO, identificada con cédula número 46.630.281, cumple con los requisitos previstos en los Artículos 13 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso para realizar un aprovechamiento forestal de (79) árboles y la poda de (185) árboles, en espacio privado, presentado por la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.P.S. ISA, identificada con nit 860016610-3, mediante apoderada especial doctora CLAUDIA LUZ PARRA CASTAÑO, identificada con cédula número 46.630.281, estos individuo se encuentra dentro de la franja de servidumbre, en los predios Naranjal y el Recreo, ubicados en el municipio de Sahagún – departamento de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como interesada a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS
AUTO Nº. 124
FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Para poder continuar con el trámite requerido con fundamento en la ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del año 2010, el solicitante canceló los costos por concepto de evaluación por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($963.690) a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorrosN°438-75432-7 de Banco de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario asignado para que evalúe el Plan de Aprovechamiento presentado por la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.P.S. ISA, identificada con nit 860016610-3, mediante apoderada especial doctora CLAUDIA LUZ PARRA CASTAÑO, identificada con cédula número 46.630.281y emita el respectivo Concepto Técnico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente auto de inicio a la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.P.S. ISA, identificada con nit 860016610-3, mediante apoderada especial doctora CLAUDIA LUZ PARRA CASTAÑO, identificada con cédula número 46.630.281, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto Administrativo será publicado por parte de la Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rafael Espirnosa Forero
Auto 124 Septiembre 16/22

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental **CVS**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS
AUTO Nº. 124
FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2022